



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg.20/GG
06.09.05
I.F. N°52

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES EN MATERIA DE GASTO ELECTORAL

Mensaje N° 237-353

La presente iniciativa legal introduce modificaciones en materia de gasto electoral, en dos órdenes de materias. Por una parte, repone el fraccionamiento de los aportes reservados; por la otra, realiza ajustes en materia de donaciones.

1. En el artículo 1° se introduce una modificación al artículo 19 de la ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral con el objeto de reponer el sistema llamado “fraccionamiento de los aportes reservados”. Con ello se busca impedir la certeza acerca de quién y cuánto le aportó un donante a un candidato.
2. En el artículo 2° se introduce algunos ajustes a la ley N° 19.885, que estableció normas a las donaciones con beneficios tributarios. Específicamente, se aumenta el límite global total de las donaciones con beneficios tributarios de un 4,5% a un 5% de la renta líquida imponible de primera categoría de la ley de la renta, respecto de la empresa donante.

No obstante, y considerando la importancia que el Gobierno asigna al desarrollo de la cultura en el país, el límite señalado se aumenta a un 6%, cuando las donaciones que se efectúen sobre el límite de 5% sean de aquellas reguladas por las normas de la ley que establece el beneficio tributario para las donaciones con fines culturales.

La modificación establecida en el numeral 1° de este proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal. Respecto a lo establecido en el artículo 2°, si se supone que a partir de 2006 aumenta el monto de donaciones afectas a beneficios tributarios en la misma proporción en la que este proyecto incrementa el límite a las mismas y en el monto de crecimiento proyectado por el Banco Central para la economía en 2006, estas donaciones se incrementarán en \$7.350 millones en pesos de 2005, los que generarán créditos tributarios por estas donaciones de \$3.675 millones a ser impetrados en la

Operación Renta de 2007. Igualmente, dado que el contribuyente tiene derecho a rebajar de la base imponible del Impuesto de 1era Categoría el 50% restante de la donación, este efecto generará una menor recaudación adicional de \$625 millones de 2005. Así, el costo fiscal total del aumento de 4,5% a 6% del límite global será de \$4.300 millones de pesos de 2005, y comenzará a operacionalizarse a través de una menor recaudación de impuesto a la renta en la Operación Renta de 2007.

MARIO MARCEL CULLELL
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS